

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1012-14-EP, presentada por Wilson Rodrigo Camino Ramos, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 24 de abril del 2014, dictada por el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio ejecutivo N.º 1693-2010, presentada por el señor Eduardo Marcelo Almeida Michelena, representante de la empresa CREDICENTRO Cía. Ltda., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 30 de 2014



J. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm